



**APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS DE DOÑA CATALINA
JACOB GÓMEZ.-**

DECRETO ALCALDICIO N°2936/2018

ARICA, 26 de febrero de 2018.-

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Contrato a honorario de Doña Catalina Jacob Gómez, de fecha 29/01/2018 (N°48/2018).

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo expuesto en el Decreto Alcaldicio N°540, de fecha 11 de enero de 2018; memorándum N°96, de fecha 26 de enero de 2018, de la Sección de Eventos; Contrato a honorario de doña Catalina Jacob Gómez, de fecha 29/01/2018 y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9 y doña Catalina Jacob Gómez, R.U.T. N°15.135.980-7, suscrito con fecha 29 de enero de 2018.-
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

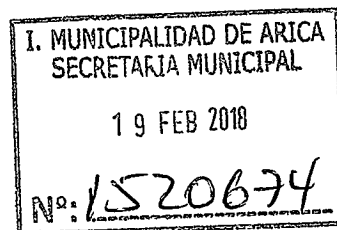


**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA**

GERARDO ESPINDOLA ROJAS / CCG/dmc.-



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA CATALINA JACOB GÓMEZ

En Arica, a 29 de enero de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **CATALINA JACOB GÓMEZ**, R.U.T. N° 15.315.980-7, con domicilio en Contramaestre Micalvi N° 15, Departamento N° 504, Ñuñoa, Santiago, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 540, de fecha 11 de enero de 2018 y Memorándum N° 96, de fecha 26 de enero de 2018, de la Sección de Eventos, vienen en contratar bajo la modalidad de honorarios, a doña **CATALINA JACOB GÓMEZ**, por concepto de Cantante, en el evento que se realizará el día 14 de febrero de 2018, en Plaza Arauco, a las 21:00 hrs., de acuerdo al programa denominado "**Eventos Culturales artísticos de Integración Enero a Junio primer semestre 2018**".
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 426.000.- (Cuatrocientos veintiséis mil pesos)**, - impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

Catalina

CATALINA JACOB GÓMEZ
R.U.T. 15.315.980-7


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



GER/CDR/SIT/BCT/enc.
29/01/2018